

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA				CÓDIGO: AP-CT-F-08-05		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN: 5		
					PÁGINA : 1 DE 2		
				FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	12 DE MAYO DE 2021	MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACIÓN COTIZAR 027-2021 S.NTE			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA							
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	RADPROCT S.A.S						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)	Simplificado	()	NIT	800.162.425-3	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LINA ADRIANA RODRÍGUEZ PULIDO						
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 No 87 - 60						
CORREO ELECTRÓNICO:	licitaciones@radproct.com						
NÚMERO TELEFÓNICO:	2368554						
OBJETO DEL CONTRATO							
CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CALCULO DE BLINDAJE PARA LOS EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 482 DE 2018 PARA LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES							
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO							
RUBRO PRESUPUESTAL	HONORARIOS			CDP Nro.	753		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA							
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	EXPECIFICACION TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	CONTROL DE CALIDAD PARA EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 720.000	\$ 136.800	\$ 856.800
2	CALCULO DE BLINDAJE PARA EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 405.000	\$ 76.950	\$ 481.950
3	CONTROL DE CALIDAD EQUIPOS DE RAYOS X CONVENCIONAL	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 1.125.000	\$ 213.750	\$ 1.338.750
4	CALCULO DE BLINDAJE PARA EQUIPOS DE RAYOS X CONVENCIONAL	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 589.050
5	CONTROL DE CALIDAD PROTECCIÓN PARA TOMOGRAFO	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 1.490.400	\$ 283.176	\$ 1.773.576
6	CALCULO DE BLINDAJE PARA TOMOGRAFO	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 589.050
7	CONTROL DE CALIDAD PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 1.209.600	\$ 229.824	\$ 1.439.424
8	CALCULO DE BLINDAJE PARA EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 589.050
9	CONTROL DE CALIDAD PROTECCIÓN PARA ARCO EN C	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 1.490.400	\$ 283.176	\$ 1.773.576
10	CALCULO DE BLINDAJE PARA ARCO EN C	PARA TODAS LAS MARCAS Y MODELOS DE LA ENTIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 589.050
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$13.383.577)		¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI X		NO	
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.						
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES						
SUPERVISOR DEL	NOMBRE:		CARGO:				
	ROYER ALBERTO SUTANEME CORTES		PROFESIONAL ESPECIALIZADO				

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5
			PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA: 22/05/2020	
CONTRATO	CORREO ELECTRÓNICO: ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co	NUMERO DE CONTACTO: 3134915152	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD			
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.		
	C) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.		
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
GENERALES:			
1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.			
ESPECÍFICAS			
1. REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 482 DE 2018 2. CUMPLIR CON EL SUMINISTRO OPORTUNO Y COMPLETO DE LOS ELEMENTOS, CON LA CALIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. 3. ENTREGAR INFORME EN EL QUE CONSTE LAS DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES JUNTO CON EL CALCULO DEL BLINDAJE. EL CALCULO DEBE INCLUIR LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS, TALES COMO REQUISITOS DEL FABRICANTE DEL EQUIPO, CARGA DE TRABAJO, FACTOR DE USO, FACTOR DE OCUPACIÓN Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA CADA BARRERA Y MÉTODO DE CALCULO. 4. REALIZAR ENTREGA DEL INFORME DE CONTROL DE CALIDAD APLICADOS A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE INFORME SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PROTOCOLOS DE CALIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14 DE LA RESOLUCIÓN 482-2018 Y PROTOCOLO ARCAL XLIX 5. HACER ENTREGA DE LOS ESTUDIOS ORIGINALES Y EN PDF EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBRED NORTE Y EN UN TIEMPO NO MAYOR A 48 HORAS POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 6. EN CASO DE REQUERIRSE MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS, ESTOS DEBERÁN SER AJUSTADOS Y ENTREGADOS SIN COSTO ADICIONAL, EN UN TIEMPO NO MAYOR A 6 HORAS 7. REALIZAR UNA SEGUNDA VISITA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS EN LA PRIMERA VISTA, Y GENERAR UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE ESTUDIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA 8. APOYAR A LA SUBRED NORTE EN LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PARA OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD 9. CUMPLIR CON TODO LO OFRECIDO EN SU PROPUESTA 10. ATENDER TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.			
FIRMA	Nombre y Firma Director (a) de contratación	DRA. JANNETH CAICEDO CASANOVA 	